Buenos Aires, 11 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN 193/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la situación de deserción escolar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como producto de la pandemia del COVID-19 durante los años 2020 y 2021:

a) Indique matrícula inicial y final del 2020, desagregada por sala, curso o grado, según nivel educativo, distrito escolar, barrio, comuna y tipo de gestión;
b) Indique matrícula inicial y final del 2021, desagregada por sala, curso o grado nivel educativo, año de estudio, distrito escolar, barrio, comuna y tipo de gestión;
c) Especifique la tasa de abandono interanual;
d) Indique la tasa de promoción efectiva;
e) Especifique qué medidas ha tomado el Ministerio de Educación de la Ciudad para revincular a aquellos/as estudiantes que hayan visto interrumpido su proceso educativo durante los años 2020 y 2021.
f) Especifique qué medidas tomará en el 2022 el Ministerio de Educación de la Ciudad para revincular a aquellos/as estudiantes que no hayan continuado sus estudios.
g) Informe si existe una diferencia entre la meta de becas correspondientes a los presupuestos 2021 y 2022. En caso de haber una reducción de la meta de becas, detalle los motivos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.08.19